

0724 DISPOSICIÓN Nº:

corrientes, 23 AGC 2021

NA VIVIANA GODOT GUGLIELMONE

Facultad de Ciencias Ecaclas y Haturales y Agrimensura

Universidad Nacional del Nordeste

VISTO la necesidad de establecer y mejorar la integralidad de las actividades de gestión administrativa de la FaCENA; y

CONSIDERANDO que resulta necesario cubrir las funciones inherentes del cargo de Director/a General de Coordinación Administrativa de la FaCENA, en virtud de que el mismo se encuentra vacante y que se ha aprobado la Estructura Orgánico-Funcional y el Manual de Misiones y Funciones del Tramo Mayor de la Unidad Académica, según Resolución Nº 162/21 C.S.-

Que el/la Director/a General de Coordinación Administrativa tiene como misión planificar, coordinar, dirigir y supervisar la integralidad de las actividades de gestión administrativa de la Unidad Académica, desarrolladas por las direcciones y los departamentos bajo su dependencia, con el propósito de lograr un eficiente funcionamiento operativo de la Institución.-

Que el cumplimiento de esta misión reviste crucial importancia para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la FaCENA, siendo propicia la designación de un/a Agente No Docente que desarrolle las funciones del respectivo cargo jerárquico;

Que la Agente No Docente de esta Unidad Académica, Cra. Esp. Laura Marilina SÁNCHEZ, posee las competencias profesionales, formación y capacitación, como las condiciones de conducta e idoneidad, para asumir las funciones de Directora General de Coordinación Administrativa de la FaCENA.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe otorgadas por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a partir de la fecha de la presente disposición, la Agente No Docente de esta Facultad, Cra. Esp. Laura Marilina SÁNCHEZ, (D.N.I.N° 27.838.389), cumplirá las funciones de Directora General de Coordinación Administrativa de la FaCENA, en el horario de 07:00 a 14:00 horas, bajo la dependencia jerárquica de la Secretaría Administrativa de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2º.- Las funciones a desarrollar por la Cra. Esp. SÁNCHEZ se encuentran establecidas en la Resolución Nº 162/21 C.S.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-

Secretario Administrativo F.a.C.E.N.A.

tina Gladis Escobar Subjefa Dep. Despache **FACENA - UNNE**